

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2016-MPT

Pampas, 18 de abril de 2016

VISTO:

Informe N° 142-2016-GDE-MPT, del Sr. Claudio Pérez Inga, Gerente de Desarrollo Económico, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MPT, y se designe el equipo técnico de la meta 38, por cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, con Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y con Decreto Supremo N° 400-2015-EF, es aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016. Por tanto para el cumplimiento de la META 38: "**Incorporación de la Función de Sanidad Animal para la Asistencia Técnica en la Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias a Nivel Local**", es menester designar el Equipo Técnico, conforme el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01;

Que, con Informe N° 142-2016-GDE-MPT, el Sr. Claudio Pérez Inga, Gerente de Desarrollo Económico, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MPT, y se designe el equipo técnico de la meta 38, por cargo, es decir se emita otra Resolución, la cual se admite;

De acuerdo a las atribuciones conforme el numeral 6) Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MPT, de fecha 05 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el Equipo Técnico para el cumplimiento de la meta 38: "**Incorporación de la Función de Sanidad Animal para la Asistencia Técnica en la Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias a Nivel Local**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que está conformado por:

- 1.- Coordinador del Programa de Incentivos o Coordinador Local.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 2.- Responsable de la Meta 38: "**Incorporación de la Función de Sanidad Animal para la Asistencia Técnica en la Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias a Nivel Local**".
Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General, notificar a los funcionarios de los cargos que se menciona en el primer artículo, Gerente Municipal, y áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abg. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár